

ALCANCE Nº 139 A LA GACETA Nº 133

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 21 de julio del 2023

8 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2023-000968.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las diez horas cuarenta minutos del día catorce del mes de julio del dos mil veintitrés. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós**”.

Resultando:

1°—Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-2116-M del 29 de junio del 2023, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-19084-000**, cuya naturaleza es terreno de potrero con una casa y tacotales, situado en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 1 877 923.50 metros cuadrados.

2°—Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **103 339.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **5-26819-2023**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós**”.

3°—Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-35**.

4°—Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto supra mencionado, conoce este Despacho y,

Considerando:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un

mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-19084-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado **N° 5-26819-2023**.
- c) Propiedad de: **Luvianas de Liberia S. A.**, cédula jurídica: **3-101-462673**.

Área: **103 339.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós**”, según se ha establecido supra. **Por tanto**,

LA MINISTRA A.I. DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **5-19084-000**, situado en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia de la provincia de **Guanacaste**, propiedad de la sociedad **Luvianas de Liberia S. A.**, cédula jurídica: **3-101-462673**, un área de terreno equivalente a **103 339.00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N° 5-26819-2023**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós**”.

2°—Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Publíquese y Notifíquese,

Angela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O. C. N° 4475.—Solicitud N° 447257.—(IN2023797065).

N° 2023-000789.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las trece horas treinta minutos del día doce del mes de junio dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble con folio real N°100547774-000 cuya naturaleza es terreno con dos casas, situado en el distrito 3° Pozos, cantón 9° Santa Ana, de la provincia de San José con una medida de 977 m² (novecientos setenta y siete metros cuadrados).

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área de terreno equivalente a: 166,00 m² (ciento sesenta y seis metros cuadrados), según plano catastrado N°1-18086-2023 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2023-02.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100547774-000
- b) Ubicación: distrito 3° Pozos, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrado N°1-18086-2023.
- c) Propiedad a nombre de la Sucesión de Patricia Mayela Del Marín Sandoval con cédula de identidad N°1-0697-0966.

Área: 166 m² (ciento sesenta y seis metros cuadrados), para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°100547774-000, propiedad a nombre de la Sucesión de Patricia Mayela Del Marín Sandoval con cédula de identidad N°1-0697-0966, situado en el distrito 3° Pozos, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en los plano catastrado N°1-18086-2023 necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 441347.—(IN2023790409).

N° 2023-000941.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del día doce del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“San José-San Ramón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-2056 del 15 de noviembre de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 565446-000, cuya naturaleza es terreno de patio y dos galerones, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 3. 742,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 675,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A- 2315617-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“San José-San Ramón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2022-204**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 565446-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2315617-2021.
- c) Propiedad de: Rogelio Arturo Vega Morales, cédula de identidad N° 9-0082-0096.

Área: 675,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**San José-San Ramón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 565446-000, situado en el distrito 02 San José, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Rogelio Arturo Vega Morales, cédula de identidad N° 9-0082-0096, un área de 675,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2315617-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **san José-San Ramón**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 447096.—(IN2023797467).

EDICTOS

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio del 2017, está llevando a las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° 2-00420477-001-004, ubicado Distrito 5° Guácima, Cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, propiedad de CBML SANSAN S.R.L., con cédula jurídica N° 3-102-779545 y SANWO S. A. con cédula jurídica N° 3-101-044586 cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”** y son conocidas en el expediente administrativo N°2022-09.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa N°231-MOPT del 15 de noviembre de 2022, publicada en el Alcance N°261 del Diario Oficial La Gaceta N°231 del 2 de diciembre del 2022, en la que se declara de interés público el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 3.994,00 m² (tres mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados), según plano catastrado N°A-2299091-2021, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N°017-2022 de la fecha 04 de mayo del 2023, el Consejo Nacional de Concesiones a través del Área de Proyectos en Desarrollo, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢99.798,196,00 (noventa y nueve millones setecientos noventa y ocho mil ciento noventa y seis colones exactos)**.

En virtud de lo anterior, se ha tratado de localizar a los propietarios y los mismos no muestran interés de que se les notifique la declaratoria de interés público y el avalúo administrativo.

Se emplaza por 3 días a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante este Consejo cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación. De lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuara con las diligencias de expropiación.

San José, a las once horas cincuenta minutos del día tres del mes de julio del dos mil veintitrés.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.—
Solicitud N° 446454.—(IN2023797459).